

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14209.-**

**VISTO:**

El Expediente N° OE-291-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la Subsecretaría de Cultura se ha cursado el pedido que originan las presentes actuaciones, formalizado mediante Nota N° 242/20, fechada el 30/07/2020, dirigida a la firma YPF S.A., vinculado a la dotación de equipos informáticos al sector indicado, dependiente de la Secretaría de Cultura, Deportes y Actividad Física.

Que dicho pedido se funda en la implementación de nuevos canales de contacto y acceso del Municipio hacia la comunidad, adoptados en razón de la situación pandémica existente y en el surgimiento de nuevas vías de comunicación a raíz de ella, como las redes sociales y las plataformas digitales.

Que, conforme surge de las actuaciones, la firma YPF S.A. ha accedido a dicho pedido, mediante la respuesta efectuada por Nota RI y C (EC) N° 238 del 28/01/2021, expresando su voluntad de donación de 7 (siete) notebooks en estado de uso y conservación.

Que formalizando el pedido, con fecha 05 de febrero del año 2021, el Órgano Ejecutivo Municipal procedió al dictado del Decreto N° 0098/2021, por el cual se procede a la aceptación de la donación con cargo, ad referendum del Concejo Deliberante local, así como a la aprobación del tenor del Contrato de Donación obrante en las actuaciones, así como también la autorización al Secretario de Cultura, Deportes y Actividad Física a suscribir el mismo.

Que, estas medidas transitorias de simplificación administrativa, acordes al contexto actual, permiten una rápida y eficiente respuesta, con el propósito de brindar soluciones adecuadas y oportunas a la problemática presentada y a sus consecuencias lógicas.

Que la norma indicada estableció en sus considerandos que, atento al receso de este Cuerpo y a fin de evitar dilataciones en solventar la necesidad de proveer a la Subsecretaría de Cultura de los equipos mentados, resultaba pertinente avanzar con el procedimiento a los fines de aceptar la donación y suscribir el instrumento contractual respectivo, todo ello ad referendum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén a efectos de que, una vez reiniciado el funcionamiento institucional del mencionado cuerpo colegiado, ratifique el Decreto que acepta la donación de los bienes referidos.

Que obra en las actuaciones instrumento suscripto por las partes, conforme lo instruido en la norma legal indicada, el cual expresa en su Cláusula Segunda que dicho documento firmado por las partes resulta de suficiente recibo de la donación.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que asimismo, obra constancia de la puesta en conocimiento de lo actuado a la Dirección de Registros Patrimoniales de la Municipalidad, en cumplimiento con lo establecido por el Artículo 113), Inciso 6), de la Carta Orgánica municipal.

Que atento a lo previsto por el Artículo 67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, la aceptación de la donación realizada por YPF S.A. se encuentra dentro de las atribuciones del Concejo Deliberante.

Que, en consecuencia, habiéndose formalizado la entrega de las mismas conforme constancias de autos, se hace necesario el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 028/2021 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2021 del día 03 de junio y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 10/2021 celebrada por el Cuerpo el 17 de junio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RATIFÍQUESE el Decreto N° 0098/2021, de fecha 05 de febrero del año 2021, publicado en el Boletín Oficial N° 2323 el día 22 de febrero del año 2021 y que tuviera como objeto la aceptación por parte del Órgano Ejecutivo Municipal de la donación de los equipos informáticos detallados en el Anexo Único que forma parte de la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 2º):** Los equipos informativos detallados en el Anexo Único procederán a formar parte del Patrimonio Municipal conforme las previsiones establecidas en el Artículo 113), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISIETE (17) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N°OE-291-M-2021).-**

ES COPIA  
lo

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14209	12021
Promulgada por Decreto	05288	12021
Expte. N°	06-291-M-21	
Obs.:		

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ANEXO ÚNICO**

Artículo	Modelo	Número de serie	Inventario
Notebook	BANGHO - BES 1308 I7	0900282301001058	484743
Notebook	BANGHO - BES 1308 I7	AR020000215280	527836
Notebook	BANGHO - BES G03 I7	0800328301001077	485389
Notebook	BANGHO - BES 1300 I5	0800415401001101	486121
Notebook	BANGHO - BES 1308 I5	0900251801001080	496518
Notebook	BANGHO - BES 1300 I5	0800812101001065	508431
Notebook	BANGHO - BES 1308 I7	0800415601001055	486400



Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén